



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

Sras. y Sres. Concejales.-

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. URBANO PLAZA MORENO

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D^a. SARA MATÍAS PÉREZ

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

D. ÁNGEL BLÁZQUEZ RETAMAL

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

Ninguno.

En la localidad de Madrigal de la Vera, siendo las diez horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Madrigal de la Vera se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

1º.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA.

A) FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ, de 59 años de edad, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; por Dña. SARA MATÍAS PÉREZ, de 21 años de edad, Concejales de menor edad y por D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

B) COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. Secretario manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Navalmoral de la Mata presidida por MARÍA ARGENTINA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el día 2 de junio DE 2015 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día veintidós de mayo en la circunscripción electoral de Madrigal de la Vera certificando el nombre de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el nombre de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Madrigal de la Vera según el resumen siguiente:

.../...

.../...

Número de electores 1430.
Número de votantes 11085
Número de votos a candidaturas 1056
Número de votos en blanco 6
Número de votos válidos 1062
Número de votos nulos 23
Candidaturas
P.P: 449. Votos 4 Concejales.
P.S.O.E: 354. Votos 3 Concejales.
COALICIÓN EXTREMEÑOS: 183. Votos 2 Concejales.
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES. MADRIGAL DE LA VERA: 70 votos

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

C) ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el presidente de la mesa procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos siguiendo el orden de la lista más votada, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, en el orden que sigue a continuación:

- D. URBANO PLAZA MORENO (PP)
- D. JOSE MANUEL RAMOS CARRERAS (PP)
- D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO (PP)
- D^a. SARA MATÍAS PÉREZ (PP)
- D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ (PSOE).
- D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO (PSOE)
- D^a MARÍA RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA (PSOE)
- D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ (eXtremeños)
- D. ÁNGEL BLÁZQUEZ RETAMAL (eXtremeños)



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

.../...

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11,15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

D) ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

A continuación el Presidente de la Mesa da lectura a las Reglas propuestas para la elección de Alcalde:

Primera.- A los Srs. Concejales se hará entrega de una papeleta con el nombre y apellidos de cada uno de los candidatos a la alcaldía y un sobre. A continuación marcarán con una X la opción elegida e incluirán la papeleta dentro del sobre, cerrándose éste. A medida que sean llamados entregarán el sobre conteniendo la papeleta al Presidente de la Mesa, quien lo depositará en la urna.

Segunda.- Sólo puede ser votado uno de los candidatos a la Alcaldía, que son los siguientes, salvo que finalizada la lectura de estas reglas, alguno de ellos manifiesta su renuncia:

- D. URBANO PLAZA MORENO (PP).
- D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ (PSOE).
- D. JOSE JULIO TIEMBLO PÉREZ (eXtremeños).

Tercera.- Una vez terminada la votación, la Mesa procederá al escrutinio, estimándose nula la papeleta que marque mas de un nombre, exprese un nombre distinto al de uno de los candidatos, no sea legible u ofrezca duda racional sobre la entidad del candidato votado. Se considerará voto en blanco si el sobre no contuviese papeleta o no se hubiera marcado el nombre de ninguno de los candidatos.

Si un sobre contuviera mas de una papeleta será nulo el voto que se emitiera en él, salvo que las papeletas estuvieran en blanco (sin marcar), caso en que se tendrá por tal el voto

Cuarta.- Finalizado el escrutinio, la Mesa anunciará el resultado y si no hubiera reclamaciones, proclamará Alcalde a quien hubiera obtenido mayoría absoluta del número de votos emitidos, y en caso de no darse esta circunstancia a favor de ninguno de los candidatos, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos en las elecciones del municipio y en caso de empate se resolverá por sorteo.

Quinta.- Si hubiera reclamaciones, la Mesa resolverá en el acto sobre las mismas, sin perjuicio de los recursos procedentes por parte del reclamante o reclamantes.

Sexta.- Si no hubiera reclamaciones o el reclamante o reclamantes manifestaran su conformidad expresa a la resolución de éstas por la Mesa, serán destruidas las papeletas inmediatamente; en otro caso, se unirán al expediente de la sesión, debidamente rubricadas por el Presidente de la Mesa y por el Secretario de la misma.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 9

.../...

.../...

VOTOS VÁLIDOS: 9
VOTOS EN BLANCO: 0
VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. URBANO PLAZA MORENO candidato del PARTIDO POPULAR (PP) .nº de votos: CUATRO
- D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ candidato del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, (PSOE) .nº de votos CINCO.
- D. JOSE JULIO TIEMBLO PÉREZ candidato del partido COALICIÓN EXTREMEÑOS nº de votos CERO.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve, y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a las 10,15 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ cabeza de lista de PSOE.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el concejal electo procede con la mano sobre la Constitución a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, entre los aplausos de los presentes, el representante de la mesa de menor edad procede a entregar la vara de mando tomando posesión de la misma como Alcalde de Madrigal de la Vera y pasando a ocupar, acompañado del Secretario, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la mesa de edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ , Alcalde-presidente electo, se dirige así a los presentes:

“Muchas gracias a todos los presentes y a todos los compañeros que nos han votado. Quiero agradecer personalmente a mi mujer y pedirla disculpas por todos los malos momentos que pueda haberla hecho pasar. Quiero dar de nuevo las gracias a todos y decir que vamos a trabajar y trabajar pues el Ayuntamiento es la casa de todo el pueblo para ayuda de todos.”

Tras pronunciar estas palabras, cede la palabra a los cabezas de lista de los otros partidos:

- D. URBANO PLAZA MORENO da la enhorabuena a la Corporación entrante y desearla que su trabajo vaya en beneficio de todo el pueblo.
- D. JOSE JULIO TIEMBLO PÉREZ da las gracias al Alcalde saliente y desea suerte al entrante y que sea un Ayuntamiento abierto donde todos podamos colaborar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil quince, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

EL ALCALDE



Luis Carlos Ferreiro Fernández

EL SECRETARIO



Jesús González Chaparro